



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1664/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a la diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1664 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la [REDACTED] del domicilio de La Libertad, quien se identificó con el Documento Unico de Identidad número [REDACTED] quien habiendo subsanado prevención realizada con fecha seis de noviembre de los corrientes, ha solicitado "Copias de planillas para trámite de pensión de Distribidora de Calzado y Bisutería SA. en los periodos 1990(enero a diciembre)1991(enero a diciembre) y 1992 (febrero y junio) a nombre del empleado [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]";hace las siguientes Valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Pensiones UPISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada; habiéndose recibido oficio suscrito y archivo digital, por parte del Departamento Gestión de Cotizaciones UPISSS, con informe de cotizaciones y subsidios microfilm donde manifiestan que contienen la información a nombre de la afiliada [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] para el patrono Distribidora de Calzado y Bisutería SA. N° patronal [REDACTED] con relación a las planillas para el año 1990, en los meses de enero a diciembre. En lo pertinente al año 1991, los meses de enero a diciembre. Sobre el año de 1992, se cuenta únicamente con los meses de febrero y marzo. Con respecto a las cotizaciones de los meses abril, mayo y junio del año 1992, se recibió oficio de inexistencia ya que no se cuenta con dichos periodos por haber cerrado dicha empresa.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo esta ha sido solicitada por la titular de la misma en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts.6, 24, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, a la [REDACTED] por medio de correo electrónico y en archivo PDF lo descrito en el párrafo tercero de la presente resolución.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202